



PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY 19928 SOBRE FOMENTO A LA MÚSICA CHILENA
PARA FOMENTAR LA MÚSICA DE RAÍZ FOLKLÓRICA Y DE TRADICIÓN ORAL

FUNDAMENTOS

1. El folklore chileno, la Cueca y la tonada, así como las diversas expresiones musicales tradicionales a lo largo y ancho de nuestro país, sin duda que constituyen un tesoro cultural incalculable que se traspa de generación en generación. Sus ritmos, melodías y letras, se conservan intactas en la memoria de los chilenos, manteniendo viva la identidad, el sentido de pertenencia y el valor cultural de la tradición.
2. La música tradicional se refleja y manifiesta de forma diversa pero cohesionada en cada región de nuestro país, a través de canciones y danza impregnadas con sus propias características e influencias, lo que viene a enriquecer la cultura y manteniendo además el legado de los pueblos originarios mediante el uso de instrumentos típicos nativos como el Cultrún, la Trutruca o la Maea en la Isla Rapa Nui.
3. Se trata también de un lenguaje común de unión y orgullo por la cultura chilena, generando espacios de encuentro y celebración donde se disfruta de la música en sus variadas manifestaciones, fortaleciendo con ello, los lazos sociales y la cohesión. Estos espacios se acentúan mayormente en el mes de Septiembre de cada año debido a la celebración de las Fiestas Patrias, festivos que resaltan la identidad nacional, en mayor medida a través de la Cueca y la tonada, expresiones que de alguna forma, identifican a todos o gran parte de los chilenos.
4. Específicamente, la Cueca en sus variados estilos, se erige como piedra angular del folklore chileno, siendo parte de repertorios de grandes e históricos artistas





nacionales, tales como Violeta Parra, Margot Loyola, Roberto y Lalo Parra, Eleodoro Campos y tantos otros grandes exponentes que cultivaron sus raíces en la tradición chilena.

5. Recientemente, la relevancia de nuestro baile nacional se plasmó en la Ley N° 21.102 que declaró cada 4 de Julio el Día Nacional de los Cuequero y las Cuequera, con el objetivo de reconocer y promover el patrimonio cultural inmaterial chileno, relevando a las y los artistas y folkloristas que a través de la tradición oral difundieron y difunden la cultura nacional. Su finalidad es destacar esta expresión artística e incentivar el desarrollo de actividades relacionadas con la práctica y difusión de la Cueca¹.
6. Este día, fue elegido por ser el natalicio de Hernán “Nano” Núñez Oyarce, reconocido integrante del mítico grupo Los Chileneros, formado además por Luis Araneda “El Baucha”, Raúl Lizama “El Perico” y Eduardo Mesías “el Chico Mesías”, quienes tras grabar La Cueca Centrina el año 1967, se convirtieron en uno de los íconos del mundo Cuequero y Hernán Núñez se transformó en uno de los compositores más destacados de la historia de la música Chilena, con más de 200 piezas creadas. Así “El Cuequero y Cuequera, son las persona que se caracteriza por practicar la expresión dancística, musical y poética Cueca, que es fruto del arduo proceso de mestizaje; con orígenes andaluces, afroamericanos y amerindios, conocida anteriormente como chilena y se ha caracterizado por su amor y compromiso con este baile tradicional.”²
7. En el año 1979, mediante el Decreto Ley N°23, se estableció la cueca como danza nacional, adquiriendo un valor cultural. Sin embargo, en los sectores populares se

¹ Extraído del Boletín N°11401-24.

² Ib.





siguió desarrollando una Cueca libre, expresión genuina del pueblo de Chile que se materializaron en diversos tipos, tales como la “Cueca Chora” del Puerto, la “Cueca Chilota” o la “Cueca Minera” originaria en Tierra Amarilla.³

8. En definitiva, la Cueca es considerada el baile nacional de nuestro país convirtiéndose en uno de los símbolos más representativos de la identidad chilena. Hoy tiene presencia en festivales, celebraciones patrias y eventos culturales, reforzando el sentido de pertenencia y orgullo de los chilenos hacia su país a través de esta hermosa tradición.
9. En virtud de los considerandos previos, se pretende incorporar una serie de medidas legislativas que permitan fomentar el folklore chileno, favoreciendo con ello a todos los artistas que deciden impregnar el arte a través de la música tradicional chilena, dejando un legado invaluable a las generaciones futuras.

IDEA MATRIZ

1. Incorporar presentaciones artísticas folklóricas y de tradición oral en igualdad de trato con otros artistas en celebraciones que se realicen en los municipios.
2. Fomentar la música folklórica y de tradición oral en las representaciones diplomáticas chilenas acreditadas en el exterior.
3. Aumentar de un 25% a un 30%, en el porcentaje mínimo exigido (que actualmente es un 20% para la difusión de la música nacional) incorporando con ello la música folklórica y de tradición oral.

^{3 3} Extraído del Boletín N°11401-24.





PROYECTO DE LEY

Artículo único: Modifíquese la Ley N° 19.928 sobre fomento de la música chilena, de la siguiente forma:

1. En el artículo 13. AGRÉGUESE un nuevo inciso segundo de la siguiente forma:

“En aquellos eventos o celebraciones efectuadas por una municipalidad, se propenderá a incluir a presentaciones musicales de raíz folklórica y de tradición oral siempre en igualdad de trato con otros artistas presentes”

2. En el artículo 14. REEMPLÁCESE el punto final (.) por una coma (,) y AGREGUESE la siguiente frase:

“Con especial énfasis en la música de raíz folklórica y de tradición oral”

3. En el artículo 15. REEMPLÁCESE en el inciso cuarto el guarismo “25%” por “30%” y AGRÉGUESE una nueva letra c) de la siguiente forma:

“c) Composiciones o interpretaciones de raíces folklóricas y de tradición oral de acuerdo al área de concesión”

VIVIANA DELGADO RIQUELME
DIPUTADA DE LA REPÚBLICA

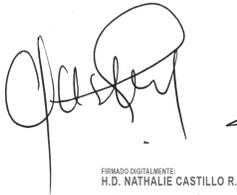




FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. VIVIANA DELGADO R.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MONICA ARCE C.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. NATHALIE CASTILLO R.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARTA GONZÁLEZ O.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FELIPE CAMAÑO C.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CAROLINA MARZÁN P.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. AGUSTIN ROMERO L.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ALEJANDRO BERNAL M.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CRISTIAN TAPIA R.

